



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2018, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 28 DE MARZO DE 2018

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo

D. Carlos Albaladejo Alarcón

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez

D^a. Estíbali Masegosa Gea

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D^a. Catalina Pérez Jiménez

D. Sergio Martínez Ros

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco Javier Gracia Navarro

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y veintisiete minutos del día veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor Accidental.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2018, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se aprueba por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales

Se da cuenta de los siguientes boletines oficiales:

1.- B.O.R.M. número 67, de fecha 22 de marzo de 2018, en el que aparecen las siguientes publicaciones:

--Anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la aprobación inicial del expediente de concesión de crédito extraordinario número 1/2018.

-- Resolución de 9 de marzo de 2018 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento, y el Ayuntamiento de San Javier, para el establecimiento de la estructura operativa y el despliegue del servicio de vigilancia durante el año 2017.

2.- B.O.E. número 73, de fecha 24 de marzo de 2018, en el que se publica el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superavit de las corporaciones locales, para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

Se da cuenta de la siguiente comunicación de interés:

Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de fecha 23 de marzo de 2018, dictada en el recurso número 287/2018, interpuesto por la UTE ELECTROMUR, S.A. - MURCIANA DE TRÁFICO, S.A., frente al acuerdo de adjudicación a SICE, S.A., del Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de instalaciones de alumbrado público y semáforos; y montaje de instalaciones eléctricas temporales para diversos eventos del Ayuntamiento de San Javier.

La Resolución desestima el recurso.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

3.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el párrafo primero de la parte expositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2018, en el sentido siguiente:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

***Donde dice:** “La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de San Javier, tiene previsto el próximo día 9 de marzo de 2018, organizar la representación del espectáculo “UN PUÑADO DE PÍCAROS” en el Centro Cívico Príncipe de Asturias, por lo que procede ahora tanto adjudicar la realización de la indicada actuación teatral como fijar los precios de las entradas a dicho evento”.*

***Debe decir:** “La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de San Javier, tiene previsto el próximo día 9 de marzo de 2018, organizar la representación del espectáculo “UN RACIMO DE PÍCAROS” en el Centro Cívico Príncipe de Asturias, por lo que procede ahora tanto adjudicar la realización de la indicada actuación teatral como fijar los precios de las entradas a dicho evento”.*

Segundo.- Rectificar el apartado primero de la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2018, en el sentido siguiente:

***Donde dice:** “**Primero.-** Adjudicar la contratación de la representación de la obra de teatro “UN PUÑADO DE PÍCAROS”, en el Centro Cívico Príncipe de Asturias, a la compañía de teatro “NACHO VILAR PRODUCCIONES, S.L.”. El importe a abonar a dicha compañía teatral por la citada representación será del 100 % de los ingresos que se recauden como consecuencia de la venta de entradas”.*

***Debe decir:** “**Primero.-** Adjudicar la contratación de la representación de la obra de teatro “UN RACIMO DE PÍCAROS”, en el Centro Cívico Príncipe de Asturias, a la compañía de teatro “NACHO VILAR PRODUCCIONES, S.L.”. El importe a abonar a dicha compañía teatral por la citada representación será del 100 % de los ingresos que se recauden como consecuencia de la venta de entradas”.*

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la compañía de teatro “NACHO VILAR PRODUCCIONES, S.L.”, y se comunique a la Intervención y Tesorería Municipal y a la Concejalía de Cultura, a los efectos procedentes.

4.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Antares Homes, Sociedad Limitada, para la construcción de 20 viviendas unifamiliares agrupadas en hilera y 20 piscinas (distribuidas en ocho fases: fase I, viviendas 3, 4, 5, 6 y 7; fase II, viviendas 7, 8, 9 y 10; fase III, viviendas 11, 12, 13 y 14; fase IV, viviendas 15, 16 y 18; fase V, vivienda 1; fase VI, vivienda 2; fase VII, vivienda 19; y fase VIII, vivienda 20), situadas en la parcela 14 del plan parcial Roda Golf & Beach Resort, que se encuentra entre las calles Avenida del Mar, Bergantín, Atalaya y Arrecife, de Roda, en San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, la mercantil interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por la titular de la licencia, el director de las obras y el técnico municipal.

e) No podrán iniciarse las correspondientes fases de ejecución de obras hasta que se aporte el proyecto de ejecución visado de cada una de las mismas y un ejemplar del estudio de seguridad y salud visado por el correspondiente colegio profesional.

f) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusieran ya de los mismos, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación de los números de policía para las viviendas.

g) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el título habilitante para la primera ocupación de la edificación.

Segundo.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 20.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

- Tasas sobre Licencia Urbanística:
 - Presupuesto: 1.099.278,47 euros.
 - Tramo: de 601,012,11 a resto. 2.404,05 euros.
 - Abonado: 2.404,05 euros.
 - Importe de la tasa de licencia pendiente: 0,00 euros.
- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I Fase):
 - Base Imponible: 273.377,68 euros.
 - Tipo Impositivo: 3,5 %.
 - Cuota Tributaria 9.568,22 euros.
 - Abonado: 0,00 euros.
 - Importe ICIO pendiente (liq 1662010): 9.568,22 euros.
- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (II Fase):
 - Base Imponible: 218.391,78 euros.
 - Tipo Impositivo: 3,5 %.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Tel. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Cuota Tributaria	7.643,71 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente (liq 1662010):	7.643,71 euros.
-- <u>Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (III Fase):</u>	
- Base Imponible: 218.403,51 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	7.644,12 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente (liq 1662010):	7.644,12 euros.
-- <u>Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (IV Fase):</u>	
- Base Imponible: 163.430,72 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	5.720,08 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente (liq 1662010):	5.720,08 euros.
-- <u>Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (V Fase):</u>	
- Base Imponible: 55.839,68 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	1.954,39 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente (liq 1662010):	1.954,39 euros.
-- <u>Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (VI Fase):</u>	
- Base Imponible: 55.458,67 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	1.941,05 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente (liq 1662010):	1.941,05 euros.
-- <u>Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (VII Fase):</u>	
- Base Imponible: 55.865,60 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	1.955,30 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente (liq 1662010):	1.955,30 euros.
-- <u>Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (VIII Fase):</u>	
- Base Imponible: 58.510,83 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	2.047,88 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente (liq 1662010):	2.047,88 euros.

-- Tasa Tira de Cuerdas:

321,45 m.l. x 0,72 euros/m.l.

231,44 euros.

T o t a l

41.110,24 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Villaescusa ITV Mar Menor, S.L., para la construcción de una nave para estación de inspección técnica de vehículos, situada en las calles Sierra de la Muela, Sierra de la Tercia y Sierra de Columbares, de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.

- Objeto de la licencia.

- Número de licencia.

- Técnicos directores de la obra.

- Fecha de otorgamiento.

- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación, y se aporte el proyecto de ejecución de las obras y el estudio de seguridad y salud visados. En consecuencia, la interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por el representante del titular de la licencia, el director de las obras y el técnico municipal.

Segundo.- La mercantil interesada ha depositado una fianza, por importe de 202.938,76 euros, para garantizar la implantación de servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Presupuesto: 363.293,75 euros.	
- Tramo: de 300.506,06 a 601.012,10 euros.	
- Cuota Tributaria	1.803,04 euros.
- Abonado:	1.803,04 euros.
- Importe tasa licencia pendiente:	0,00 euros.
-- <u>Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 363.293,75 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5%.	
- Cuota Tributaria	12.715,28 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	12.715,28 euros.
-- <u>Tasa de tira de cuerdas</u>	
246,80 ml x 0,72	177,73 euros.
T o t a l	14.696,05 euros.

Cuarto.- No podrá comenzar el ejercicio de la actividad o fase de explotación hasta que sea presentada la declaración responsable de la actividad.

Quinto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento a los efectos procedentes.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA

Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 57/18 y ordenar el pago, por importe total de 135.775,79 euros.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a los Concejales Delegados de Servicios Públicos, Turismo, Deportes, Patrimonio, Parques y Jardines, Protección Civil, Servicios Sociales y al jefe del Servicio de Aguas de La Manga, a sus efectos.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la

sesión, dándola por concluida, a las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos del día veintiocho de marzo de dos mil dieciocho. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

San Javier, a 5 de abril de 2018



EL ALCALDE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Fdo.: José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

A handwritten signature in black ink, featuring a large, prominent loop at the beginning and a long, sweeping tail.

Fdo.: Alberto Nieto Meca